

CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE H-1D MÉXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA PARTE "EL CONSUMIDOR" TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, AL TÉRMINO DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la escritura pública número 43383 de fecha del 21 de septiembre de 1995, otorgada ante el fed. Lic. José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, Notario Público número 121 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público Nacional en el tomo número 204523 de fecha 3 de enero de 1996.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO cuenta con diversos concesionarios carreteros y otros para la operación del Sistema en sus carreteras y demás servicios.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO tendrá debidamente señalados los puntos de corte que podrán ser utilizados por "EL CONSUMIDOR" mediante el Sistema, mismos que podrán modificarse de tiempo en tiempo.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá celebrar de tiempo en tiempo convenios de interoperabilidad con otros operadores de servicios, mediante los cuales "EL CONSUMIDOR" podrá hacer uso del medio de pago "TAG", que le presta H-1D en los Servicios y servicios provistos por los otros operadores, bajo las condiciones del presente contrato. Aplican términos y condiciones de cada servicio mismo que podrá consultar "EL CONSUMIDOR" en la página www.idmexico.com.mx en especial transitar de circuitos de circuito de tarjeta comarcal, estaciones y autopistas urbanas; integración de tarifas, retenciones de saldos y saldos mínimos.

DECLARACIONES

De "EL CONSUMIDOR":

- Que los datos que proporcione al momento de activar el medio de pago "TAG" son verídicos.
- Que se su deseo adherir al Sistema implantado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para obtener todos los beneficios que le representa, tales como obtener el control efectivo de sus pagos, la simplificación en el pago de cuotas, seguridad y control en sus erogaciones, entre otros.
- Que se obliga a cumplir con todas las obligaciones y servicios "EL CONSUMIDOR" que le imponga el presente contrato.

Conforme a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan en obligarse en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las partes acuerdan que por medio del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dará en comodato a "EL CONSUMIDOR" el medio de pago "TAG" propiedad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" (económica, portátil, tarjeta rígida, blindado o cualquier otro que sea comercializado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO") que "EL CONSUMIDOR" decida contratar, necesario para que "EL CONSUMIDOR" pueda utilizar uno de los servicios señalados en los puntos de corte de los diversos tramos carreteros y otros servicios que en un futuro puedan habilitarse por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Los puntos de corte estarán debidamente identificados y señalados para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda reconocerlos. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" informará de tiempo en tiempo y a través de la página www.idmexico.com.mx y "EL CONSUMIDOR" sus nuevos servicios que podrá utilizar con el medio de pago "TAG" contratado, así como el procedimiento, términos y forma de pago. "EL CONSUMIDOR" podrá contratar los Servicios bajo cualquiera de las siguientes modalidades: i) post pago con corte decimal, "EL CONSUMIDOR" se obliga a constituir una garantía conforme a las aceptadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pudiendo ser fianza emitida por Institución de Fianzas acreditada en el territorio nacional, fondo de garantía en oferta (o carta de crédito) y a hacer los pagos que devienen de los cortes decimales que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" les notifique los días 11 y 12 de cada mes dentro de los 2 días naturales siguientes a que haya sido emitido el prepagado (servicio exclusivo para personas morales y personas físicas de ley) ii) post pago con tarjeta de crédito o servicios "EL CONSUMIDOR" podrá cancelar los cargos devinados del presente contrato a cualquier de los denominados "banco con convenio" (banco con convenio con las que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tiene convenios para cargar o pagar y en caso, en su favor, de la garantía a las tarjetas habilitadas). "EL CONSUMIDOR" no constituirá garantía y se obliga a mantener activa y con saldo la línea de crédito, debido a lo que se cargan los cruces, en caso de modificación o suspensión o falta a notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de manera inmediata en caso de que "EL CONSUMIDOR" domicilie los mismos en un banco, "no conversión" le hará el cargo correspondiente a la garantía, il prepago (solo aplica para usuarios con Tarifa 1) que implica el uso de vehículos de 2 ejes uncamión). "EL CONSUMIDOR" se obliga a constituir un depósito en la cuenta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le indique, de donde le serán debitados los cargos que por el uso del Sistema se generen, en caso de no tener saldo o tener saldo bajo no podrá utilizar el sistema. iv) prepago domiciliado. "EL CONSUMIDOR" podrá contratar el servicio domiciliando un cargo previamente determinado a una tarjeta de crédito, débito o cualquier otro que se tenga implementado, así como se señalan en el Manual del SEIET que se adjuntó originalmente, en caso de no tener saldo o tener saldo bajo no podrá utilizar el medio de pago "TAG". Aplican condiciones de rescarga, según el caso. Para cada modalidad aplican términos y condiciones que "EL CONSUMIDOR" deberá consultar en la página www.idmexico.com.mx.

SEGUNDA. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que el medio electrónico de pago "TAG" adquirido por "EL CONSUMIDOR" se encuentre desactivado deberá llamar a cualquiera de las instituciones que vienen indicadas en el H-1D, dependiendo de la tarjeta de crédito, débito o servicios que utilizar para hacer la operación, para activar el medio de pago "TAG", en caso de no contar con tarjeta de crédito, débito o servicios de activación podrá solicitar otro medio de pago "TAG" llamando al Centro de Atención al Cliente al teléfono (01 55) 5902560 o a través de la página www.idmexico.com.mx. La habilitación del medio de pago "TAG" podrá ser dentro de las dos horas siguientes a la activación realizada por "EL CONSUMIDOR". Asimismo, para el caso de que "EL CONSUMIDOR" contrate bajo cualquiera de los esquemas señalados en los puntos ii) y iv) de la Cláusula inmediata anterior, contará con un término de 30 días naturales para darse de alta en la página www.idmexico.com.mx de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el medio de pago "TAG" adquirido por "EL CONSUMIDOR".

TERCERA. VIGENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 1803, 1811 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal de la vigencia del presente contrato por lo tanto el consumidor es responsable por parte de "EL CONSUMIDOR" a los términos y condiciones del mismo, empezará a surtir sus efectos al momento en que "EL CONSUMIDOR" tenga acceso a lo que el presente contrato le otorga, y en caso de que suceso primero a lo que el presente contrato le otorga "EL CONSUMIDOR" tendrá la facultad de revocar su consentimiento sin responsabilidad alguna de su parte, obligándose a notificarlo por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de la vigencia del contrato, se tendrá por aceptado el total conformidad en todas sus condiciones y términos.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán por terminado el presente contrato mediante notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. Al momento de recibir la notificación se suspenderá el servicio y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" notificará a "EL CONSUMIDOR" cualquier adeudo pendiente para su debida liquidación. En caso de que "EL CONSUMIDOR" haya contratado deudas o cualquier otra garantía a favor de la misma cualquier adeudo pendiente a cargo y el momento de la liberación de la garantía correspondiente se las será entregado un plazo que no excederá de 30 días hábiles.

QUINTA. USO DEL MEDIO DE PAGO "TAG". "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio de pago "TAG" es propiedad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que le ha sido proporcionado únicamente para los efectos del presente contrato, por lo que deberá respetar las políticas de uso que en todo momento y por cualquier medio se le hagan saber. "EL CONSUMIDOR" se obliga a usar el medio de pago "TAG" que haya elegido entre otras, con estricto apego a las políticas de uso respectivas: i) intransmisible y deberá ser colocado de forma permanente en el lugar del vehículo indicado para ello. ii) deberá ser usado en todo momento la señalización del Sistema en las casetas de cobro y/o lugares en que se encuentre éstas, al conocer las reglas que cubren con el Sistema, así como el número de identificación del medio de pago "TAG" y/o ligador su cuota por cualquier otro medio que el "CONSUMIDOR" utilice. iii) el vehículo deberá ser usado en la totalidad de su capacidad de carga y no excederá de 30 días hábiles.

SIXTA. USO DEL MEDIO DE PAGO "TAG". "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio de pago "TAG" no funciona adecuadamente en lugares con pararistas blindados (de cualquier color) en tal caso el usuario se ponga en contacto con nuestro "CAW" y así poder ofrecerle otro medio de pago "TAG" que cumpla con sus necesidades. En algunos vehículos existe una antena (película adhéscica tipo mallado) en el parabrisas, que puede afectar la lectura por lo que es recomendable que en este caso, se coloque la cámara externa centros por debajo de dicha antena. En el caso de activación de los medios de pago "TAG" en la modalidad de Prepago, el saldo tendrá la vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago. "EL CONSUMIDOR" podrá solicitar su devolación dentro de los diez meses siguientes al aniversario. Para solicitar la devolución deberá ser usuario registrado en la página www.idmexico.com.mx y deberá contactarlo los datos registrados con los números de folio y número de medio de pago "TAG" a través de los medios que se le sean informados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de la misma página web www.idmexico.com.mx. La modalidad de prepago se exclusiva para usuarios de vehículos Tarifa 1. Autocamión, motocicletas, camionetas, excepto bolsa rodadura, así se registra el uso de un vehículo con tarifa superior se suspenderá el medio de pago "TAG" y "EL CONSUMIDOR" deberá comunicarlo al "CAW" para verificar el servicio. "EL CONSUMIDOR" contará con un término de 30 días naturales posterior a la activación de su medio de pago "TAG" para darse de alta en la página web www.idmexico.com.mx. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el medio de pago "TAG" adquirido por "EL CONSUMIDOR". "EL CONSUMIDOR" reconoce y acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le brindará a través de la página www.idmexico.com.mx acceso al Sistema de Administración de Datos "SAED" para revisar la administración y movimientos relacionados con el medio electrónico de pago contratado por lo que se obliga a cumplir en todo momento el "Manual del SEIET" que estará disponible en la página www.idmexico.com.mx y se responsabiliza sobre los momentos que realice a través de SAED con las que le haya sido proporcionado.

Para el caso de que el medio de pago "TAG" sea una camioneta, "EL CONSUMIDOR" contará con una garantía de 60 días contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Siempre y cuando el "TAG" no tenga registrado cruces electrónicos, caso contrario no surtirá efectos, ninguna garantía y/o cambio físico de "TAG" obligándose "EL CONSUMIDOR" a cubrir el importe de reposición a través de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a partir de que el medio de pago "TAG" sea rigido, portátil, blindado y/o exterior. "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio electrónico de pago "TAG" que se usó en el presente contrato y que el usuario de "EL CONSUMIDOR" se compromete a utilizar para fines de pago únicamente. "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio electrónico de pago "TAG" no debe ser usado en un intercambio de pagos o cambio físico de "TAG" obligándose "EL CONSUMIDOR" a cubrir el importe de reposición a través de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a partir de que el medio de pago "TAG" sea rigido, portátil, blindado y/o exterior. "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio electrónico de pago "TAG" que se usó en el presente contrato y que el usuario de "EL CONSUMIDOR" se compromete a utilizar para fines de pago únicamente.

SEPTIMA. PAGOS. Aplica únicamente para usuarios de post pago. "EL CONSUMIDOR" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total de los cruces que "EL CONSUMIDOR" efectúa a razón de las tarjetas vigentes en los diversos servicios habilitados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso con cargo a la tarjeta (crédito o débito) o servicios, cualquier otro que se haya implementado que se señalen en el anexo del presente contrato, como los servicios de mantenimiento de camionetas, mantenimiento de maquinaria y otros que se encuentren habilitados en el medio de pago "TAG". Previo a que se usen los cruces de modificación, en la modalidad de prepago, "EL CONSUMIDOR" se obliga a pagar las cuotas de los servicios contratados, así como "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asuma responsabilidad alguna. Para cualquier reclamación y/o aclaración los cargos que se efectúen a "EL CONSUMIDOR" dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de realización de los cruces, "EL CONSUMIDOR" deberá acudir a la página www.idmexico.com.mx y seguir el procedimiento ahí especificado o bien podrá comunicarse cualquier día del año, horario habilitado al "CAW" desde el CAW mediante el teléfono (01 55) 5902560 o la opción costo 01 800 824 4283. En caso de que "EL CONSUMIDOR" solicite el pago de los cargos que se encuentran en mora por no haber sido pagados, "EL CONSUMIDOR" se obliga a realizar el pago "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por cualquier otro medio aceptado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o todo lo que "EL CONSUMIDOR" que a partir de la negativa por parte de la institución emisora de la tarjeta de realizar el pago se hace exigible al pago del adeudo y sus correspondientes accesorios. A solicitud de "EL CONSUMIDOR", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la facturación electrónica correspondiente, con sus datos fiscales que "EL CONSUMIDOR" le proporcione.

SEPTIMA. INTERESES. En caso de que "EL CONSUMIDOR" o la institución emisora de la tarjeta no pagare el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por "EL CONSUMIDOR", "EL CONSUMIDOR" autoriza expresamente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del periodo de rezago de la tasa de interés Interbancaaria de Equilibrio (TIE) que se aplique en las condiciones de la Institución Emisora de Datos "SAED" para revisar la administración y movimientos relacionados con el medio electrónico de pago contratado por lo que se obliga a cumplir en todo momento el "Manual del SEIET" que estará disponible en la página www.idmexico.com.mx y se responsabiliza sobre los momentos que realice a través de SAED con las que le haya sido proporcionado.

OCTAVA. PERDIDA O DANIO DEL MEDIO DE PAGO "TAG". "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio electrónico de pago "TAG" es propiedad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que se le ha proporcionado únicamente para los efectos del presente contrato, por lo que deberá respetar las políticas de uso que en todo momento y por cualquier medio se le hagan saber. "EL CONSUMIDOR" se obliga a usar el medio de pago "TAG" que haya elegido entre otras, con estricto apego a las políticas de uso respectivas: i) intransmisible y deberá ser colocado de forma permanente en el lugar del vehículo indicado para ello. ii) deberá ser usado en todo momento la señalización del Sistema en las casetas de cobro y/o lugares en que se encuentre éstas, al conocer las reglas que cubren con el Sistema, así como el número de identificación del medio de pago "TAG" y/o ligador su cuota por cualquier otro medio que el "CONSUMIDOR" utilice. iii) el vehículo deberá ser usado en la totalidad de su capacidad de carga y no excederá de 30 días hábiles.

NOVENA. TARIFAS. "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio de pago "TAG" no funciona adecuadamente en lugares con pararistas blindados (de cualquier color) en tal caso el usuario se ponga en contacto con nuestro "CAW" y así poder ofrecerle otro medio de pago "TAG" que cumpla con sus necesidades. En algunos vehículos existe una antena (película adhéscica tipo mallado) en el parabrisas, que puede afectar la lectura por lo que es recomendable que en este caso, se coloque la cámara externa centros por debajo de dicha antena. En el caso de activación de los medios de pago "TAG" en la modalidad de Prepago, el saldo tendrá la vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago. "EL CONSUMIDOR" podrá solicitar su devolación dentro de los diez meses siguientes al aniversario. Para solicitar la devolución deberá ser usuario registrado en la página www.idmexico.com.mx y deberá contactarlo los datos registrados con los números de folio y número de medio de pago "TAG" a través de los medios que se le sean informados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de la misma página web www.idmexico.com.mx. La modalidad de prepago se exclusiva para usuarios de vehículos Tarifa 1. Autocamión, motocicletas, camionetas, excepto bolsa rodadura, así se registra el uso de un vehículo con tarifa superior se suspenderá el medio de pago "TAG" y "EL CONSUMIDOR" deberá comunicarlo al "CAW" para verificar el servicio. "EL CONSUMIDOR" contará con un término de 30 días naturales posterior a la activación de su medio de pago "TAG" para darse de alta en la página web www.idmexico.com.mx. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el medio de pago "TAG" adquirido por "EL CONSUMIDOR". "EL CONSUMIDOR" reconoce y acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le brindará a través de la página www.idmexico.com.mx acceso al Sistema de Administración de Datos "SAED" para revisar la administración y movimientos relacionados con el medio electrónico de pago contratado por lo que se obliga a cumplir en todo momento el "Manual del SEIET" que estará disponible en la página www.idmexico.com.mx y se responsabiliza sobre los momentos que realice a través de SAED con las que le haya sido proporcionado.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y TERMINACIÓN. Los servicios podrán ser suspendidos sin necesidad de notificación previa a "EL CONSUMIDOR" en los siguientes casos: a) Cuando "EL CONSUMIDOR" haya dejado de pagar su medio de pago "TAG" o cualquier otro medio de pago "TAG" o cualquier otra garantía que se haya implementado que se señalen en el anexo del presente contrato. b) Cuando sea detectado que se está haciendo un uso incorrecto del medio de pago "TAG". c) Cuando "EL CONSUMIDOR" deje de pagar el importe de los cruces.

En caso de que "EL CONSUMIDOR" no pague por un periodo de 60 días contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Siempre y cuando el "TAG" no tenga registrado cruces electrónicos, caso contrario no surtirá efectos, ninguna garantía y/o cambio físico de "TAG" obligándose "EL CONSUMIDOR" a cubrir el importe de reposición a través de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a partir de que el medio de pago "TAG" sea rigido, portátil, blindado y/o exterior. "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio electrónico de pago "TAG" que se usó en el presente contrato y que el usuario de "EL CONSUMIDOR" se compromete a utilizar para fines de pago únicamente. "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio electrónico de pago "TAG" no debe ser usado en un intercambio de pagos o cambio físico de "TAG" obligándose "EL CONSUMIDOR" a cubrir el importe de reposición a través de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a partir de que el medio de pago "TAG" sea rigido, portátil, blindado y/o exterior. "EL CONSUMIDOR" reconoce que el medio electrónico de pago "TAG" que se usó en el presente contrato y que el usuario de "EL CONSUMIDOR" se compromete a utilizar para fines de pago únicamente.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá realizar modificaciones a las condiciones contenidas en el presente contrato o en cualquiera de sus anexos sin necesidad de solicitar aprobación por parte de "EL CONSUMIDOR". En caso de realizar modificaciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lo notificará en un plazo de quince días a "EL CONSUMIDOR" por cualquier medio fehaciente (fax, correo electrónico, página web, correspondencia, etc.), por lo que el caso de que "EL CONSUMIDOR" no se encuentre de acuerdo con el mismo, éste deberá de comunicarlo dentro de los cinco días siguientes a su notificación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para darlo por terminado sin responsabilidad alguna de su parte, siempre y cuando no exista adeudo pendiente alguno a su cargo para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la facultad de revocar su consentimiento sin responsabilidad alguna de su parte, obligándose a notificarlo por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de la vigencia del contrato, se tendrá por aceptado el total conformidad en todas sus condiciones y términos.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL SERVICIO. "EL CONSUMIDOR" podrá solicitar la cancelación del servicio a través de la página www.idmexico.com.mx y "EL CONSUMIDOR" podrá cancelar el servicio a través de la página www.idmexico.com.mx. La cancelación del medio de pago "TAG" surtirá efectos dentro de las 12 horas siguientes a que "EL CONSUMIDOR" haya efectuado el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. Tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como "EL CONSUMIDOR" podrán rescindir el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas: a) Cuando cualquiera de las partes incumplan con cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos; b) Cuando sea detectado un uso incorrecto del medio de pago "TAG" por parte de "EL CONSUMIDOR" y no sea posible subsanarlo; c) Si por cualquier circunstancia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deje de ser prestador de servicios de conformidad con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LIT APlicable. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer y resolver en la vía administrativa cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro razón.